

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 MAY 2022

**VISTO:** la Primera Reunión del Comité de Integración Fronteriza Trinacional Barra do Quaraí (Brasil), Monte Caseros (Argentina) y Bella Unión (Uruguay) a realizarse en la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil el 1º de junio de 2022;-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta de especial interés la participación del señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates, Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

**II)** que por razones de horario de la reunión, es necesario que el señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates, Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, parta hacia la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil, el día 31 de mayo de 2022, a la que arribará el mismo día, emprendiendo su regreso a la República el día 2 de junio de 2022 arribando ese día;-----

**III)** que el viático diario a otorgar al señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates, Director General para el Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil, es de U\$S 71,00 (dólares estadounidenses setenta y uno) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas; -----

**IV)** que al no pernoctar la señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates, Director General para el Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil, el día 2 de junio de 2022 corresponde abatir el viático establecido en la escala de viáticos de Naciones Unidas en un 60 % ascendiendo entonces a la suma de U\$S 28,00 (dólares estadounidenses veintiocho);-----

V) que el trayecto Montevideo - Barra do Quaraí - Montevideo lo realizará en vehículo propio y el costo del mismo no podrá superar los \$ 3.710,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos diez);-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley No. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley No. 16170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto No.401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto No. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto No. 206/016 de 4 de julio de 2016, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo No. 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**R E S U E L V E:**

**1º-** Desígnase en Misión Oficial al señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates, Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil, a fin de participar en la Primera Reunión del Comité de Integración Fronteriza Trinacional Barra do Quaraí (Brasil), Monte Caseros (Argentina) y Bella Unión (Uruguay) a realizarse en la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil, entre los días 31 de mayo y 2 de junio de 2022.-----

**2º-** El viático correspondiente al señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates, Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil, por 2 (dos) días (del 31 de mayo de 2022 al 1º de junio de 2022), asciende a un importe diario de U\$S 71,00 (dólares estadounidenses setenta y uno) y por 1 (un) día, el 2 de junio de 2022, asciende a un importe de U\$S 28,00 (dólares estadounidenses veintiocho) y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23,

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º-** El trayecto Montevideo - Barra do Quaraí - Montevideo del señor Embajador Dr. Carlos Mata Prates, Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores lo realizará en vehículo propio, y el costo no podrá superar el importe de \$ 3710,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos diez), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

*Am.* **4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5º-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República